

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 40 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlé.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares.

Próxima la fecha en que las Jefaturas de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923 y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre próximo y terminará el 30 de abril de 1964.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento en vivo de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la inspección de sus vísceras y carnes en canal y micrográficamente, serán las mismas que se observaron en la temporada anterior y que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 201, de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Vaamonde.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1963).

(G. C.—3.893)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULARES

Por la Dirección General de Ganadería se ha dispuesto realizar el deslinde, amojonamiento y parcelación del «Descansadero de Navalosa», sito en el término municipal de Colmenar Viejo.

Las operaciones darán comienzo el día 7 de octubre próximo y se llevarán a cabo por personal técnico del Servicio de Vías Pecuarias, asistido de la comisión correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de autoridades y particulares, a quienes pudiere interesar el citado deslinde, de acuerdo con lo dis-

puesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 29 de agosto de 1963.—El Gobernador Civil, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.881)

Por la Dirección General de Ganadería se ha dispuesto proceder a la rectificación del deslinde y amojonamiento del «Descansadero de la Corredera y Los Cerrillos», sito en el término municipal de Colmenar Viejo, para cumplimentar la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo, con fecha 15 de noviembre de 1962.

Las operaciones darán comienzo el día 3 de octubre próximo y se llevarán a cabo por personal técnico del Servicio de Vías Pecuarias, asistido de la comisión correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de autoridades y particulares a quienes pudieren interesar los mencionados trabajos, todo ello a efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 29 de agosto de 1963.—El Gobernador Civil, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—3.882)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia del Campillo de los Mayas, T. M. de Cehegín (Murcia). Derecho de tanteo concedido por Orden ministerial de 11 de junio de 1963 al heredamiento de la acequia del Campillo de los Mayas.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.366.321,60 pesetas.

La fianza provisional, a 47.326,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones pa-

ra la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública

de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., El Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.799)

(O.—53.549)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la acequia de la Vega, T. M., de Cehegín (Murcia). Derecho de tanteo concedido por

Orden ministerial de 8 de junio de 1963 al heredamiento de la acequia de la Vega.

Hasta las trece horas del día 3 de octubre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.789.081,92 pesetas.

La fianza provisional, a 95.781,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de octubre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1963.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.798) (O.—53.550)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 3 de septiembre de 1963 la celebración de una SUBASTA para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad:

1. Equipo de examen angiocardiógráfico, al precio límite de 860.000 pesetas.
1. Motor «Stryker» para traumatología, al precio límite de 76.000 pesetas.
5. Aparatos de anestesia «Boyle» H o similar, al precio límite de 108.000 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 4 de octubre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de agosto de 1963.

(O.—53.618)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

Anuncio de concurso para la adjudicación de caza de jabalíes

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se saca a concurso el aprovechamiento de caza de jabalíes, durante el período hábil de caza mayor en la temporada de 1963-64, en el monte del Estado denominado «Aguirre», sito en los términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real (Madrid), en el precio base de 15.000 pesetas.

El número de monterías autorizado es el de dos, con 35 escopetas.

El día 20 de septiembre se verificará la apertura de pliegos en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, núm. 4, cuarto, Madrid), en los que, con anterioridad al citado día, los interesados deberán presentar sus ofertas en sobres cerrados, dirigidos al señor Ingeniero Jefe del citado Servicio, y ajustándose al modelo de proposición que, juntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, núm. 4, cuarto), donde pueden ser examinados, así como en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83).

Madrid, 27 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.880)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CONSTRUCCIONES-OBRAS

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que iniciado el expediente para la devolución de la fianza definitiva constituida en la Caja General de Depósitos por don Tomás Baselga Escudero, Sociedad Anónima («T. O. B. E. S. A.»), como garantía de las obras en local de baterías de la Telefónica oficial y complementarias del Edificio de Comunicaciones de Madrid, cuantas personas u Organismos tengan que formular alguna reclamación contra dicho industrial por deuda de jornales, salarios, cuotas de seguridad social o impuestos estatales, pueden dirigirse a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, Sección de Construcciones, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ya que transcurrido dicho plazo se procederá a la devolución de la fianza expresada, de conformidad con cuanto establece el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 28 de agosto de 1963.—El Director general, M. González.

(G. C.—3.892) (O.—53.617)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ANUNCIANDO la subasta de las obras de «Accesos y Pavimentación de la Plaza de España», en Oviedo.

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel Boletín de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente, y con carácter urgente, a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o, en su defecto, urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientos siete mil ciento noventa y nueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (3.407.199,47 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a sesenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesetas con noventa y ocho céntimos (68.143,98 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial de Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil, en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tabloneros de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio, en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 23 de agosto de 1963.—El Director general, P. S., Fernando Ballesteros.

(G. C.—3.876) (O.—53.612)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

El día veinticinco de septiembre, a las doce horas, se celebrarán en esta Casa Consistorial las primeras subastas que se indican:

Para la adjudicación de un aprovechamiento de piñón por un período de cinco años, comprendidos en los años forestales 1963-64 a 1967-68, en el monte de estos Propios denominado «Monte Agudillo», bajo el tipo de tasación de 100.000 pesetas por año.

Otra, también de piñón, por los mismos años, en los montes de estos Propios, denominados «La Almenara» y «Fuente Anguila», bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas (15.000 pesetas) por año.

Para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos por año forestal en el monte de estos Propios, denominado «La Almenara», para 646 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, bajo el tipo de tasación de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos por año forestal en el monte de estos Propios, denominado «Fuente Anguila», para 500 cabezas de ganado lanar, 150 cabrío y 70 vacuno, bajo el tipo de tasación de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

Para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos en el monte de estos Propios, denominado «Monte Agudillo», comenzando a regir el aprovechamiento a partir de la adjudicación definitiva hasta el 15 de mayo de 1964, para 130 cabezas de ganado vacuno o su equivalente en lanar, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil cuatrocientas pesetas (23.400 pesetas).

Para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos por año forestal en el prado de estos Propios, denominado «Al-

mojón», bajo el tipo de tasación de tres mil quinientas pesetas (3.500 pesetas).

Para la adjudicación de un aprovechamiento de pastos por año forestal en el Prado de estos Propios denominado «Prado Ontiveros», bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000) pesetas.

Para poder concursar en dichas subastas será preceptivo depositar en Arcas Municipales, en concepto de fianza provisional, una cantidad equivalente al 5 por 100 de los tipos de tasación señalados.

Las proposiciones se formularán en sobres cerrados, debidamente reintegrados, admitiéndose hasta las veinte horas del día 24 de septiembre. Se acompañará a la misma resguardo acreditativo de haber constituido la fianza que se menciona anteriormente y la declaración que se señala en el apartado 3 del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho texto legal.

El licitador a quien se le adjudique el remate deberá constituir en Arcas Municipales fianza definitiva, por importe igual al 10 por 100 de la cantidad en que se le haya adjudicado.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse cualquier día laborable, a las horas de oficina.

Robledo de Chavela, 16 de agosto de 1963.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

(G. C.—3.772) (O.—53.526)

SOMOSIERRA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que luego se dirá, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones.

Trancurrido este plazo, y durante los veinte siguientes, igualmente hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, se admitirán las proposiciones para optar a la misma, con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil del último fijado para su presentación, a las doce horas.

Subasta de pastos del monte número 123 del Catálogo, denominado «Dehesa de Majafrades», por el tipo de 3.500 pesetas.

Si la indicada subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez el día 5 de octubre próximo, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Somosierra, 1 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.773) (O.—53.527)

BECERRIL DE LA SIERRA

Reformado que ha sido el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para la enajenación de parcelas de terreno al sitio conocido por «Eriales del Río», «La Tejera», «Eriales del Río», «El Tomillar» y «Languera del Cerro», de acuerdo con la autorización que le fué concedida por los Ministerios de la Gobernación y Hacienda con fecha 26 de noviembre de 1952, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por un plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Becerril de la Sierra, 17 de agosto de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.774) (O.—53.528)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición

Vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría y puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Desplazados Civiles, según Oficio 1.419, de fecha 5 del actual, se anuncia a oposición para ser cubierta en propiedad.

La plaza está dotada con el sueldo base de 14.000 pesetas, retribución complementaria 14.000 pesetas y las extraordinarias reglamentarias.

Requisitos: Ser español, con edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco; no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, y no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; carecer de antecedentes penales. Observar buena conducta. Ser adicto al Movimiento Nacional. No padecer defecto físico que le impida desempeñar el cargo.

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde, en las que hagan constar que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriores, escritas de puño y letra del interesado, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, en días laborables, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal se constituirá en la forma que indica el artículo 235 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario, a saber:

El primero se divide en tres partes: Análisis morfológico y sintáctico, durante quince minutos, de un párrafo dictado a viva voz. Desarrollo por escrito, durante media hora, de un tema que señale el Tribunal. Resolución en media hora de problemas de aritmética elemental o mercantil.

El segundo consiste en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, calificándose la velocidad, que no podrá ser inferior a 250 pulsaciones por minuto, la limpieza y exactitud.

El tercero consiste en contestar oralmente, durante veinte minutos, a dos temas sacados del programa mínimo que se inserta en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, apartado B), «Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio», que empieza con «Idea General de la Organización político-administrativa española», y termina con «Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas», el cual, de conformidad con el número 4.º de la citada Circular, se considera anejo a la presente convocatoria, cuya Circular se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 27-6-53.

El ejercicio voluntario podrá ser de taquígrafía, conocimiento de archivo y clasificación de documentos.

El Tribunal calificará de 0 a 10 puntos por cada componente, y la media aritmética constituirá la puntuación real, que no será superior a 5 puntos, elevando propuesta a la Corporación del aspirante que obtenga mayor puntuación, considerándose eliminados los restantes.

El nombrado presentará en el plazo de treinta días los documentos de las condiciones de capacidad, y la falta de presentación supone la imposibilidad de ser nombrado; y, en su caso, presentados los documentos, se posesionará en el plazo de treinta días, considerándosele renunciante si no lo efectuara.

En la presente convocatoria se observarán las prescripciones del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Santa María de la Alameda, 16 de agosto de 1963.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—3.776) (O.—53.530)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número veinte, de los de esta capital, accidentalmente del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro, de la referida localidad, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Forreol, contra don Alejandro Requesens Manterola, declarado este últi-

mo en rebeldía, sobre pago de treinta y un mil setecientos once pesetas de principal, ciento ochenta y dos pesetas de gastos de protesto, más diez mil pesetas calculadas para intereses legales y costas, a instancia de la parte ejecutante, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, los bienes embargados al ejecutado, que a continuación se relacionan:

Un tractor, marca «Volvo», con motor Barreiros, número mil ciento uno (1.101), de cuarenta y dos HP, movido a gas-oil, con cuatro ruedas hidráulicas, y un remolque con cuatro ruedas hidráulicas y carga de cuatro toneladas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar que la subasta tendrá lugar el día veintisiete del mes de septiembre próximo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo.

Madrid, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.818)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número cinco, de los de esta capital, don Jesús Carnicero Espino, en el sumario instruido con el número 203, de 1959, por hurto, contra Jaime Castro Valiño y José Taboada Vega, se saca a la venta por tercera vez y en pública subasta los efectos que a continuación se reseñan, que fueron ocupados a dichos procesados, y tasados pericialmente en la cantidad de mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas; cuyos efectos se encuentran depositados en la Secretaría de la Ilustrísima Sección Sexta de esta Audiencia Provincial; remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que el remate es sin sujeción a tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué el de mil trescientas noventa y cuatro pesetas con veinticinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Relación de efectos

Un saco de dormir color marrón por un lado y azul por otro.

Un colchón neumático a cuadros grises y amarillos y rayas blancas.

Una caja redonda de hojalata conteniendo dos ánforas pequeñas y una bandeja de plástico y metal dorado.

Un cenicero de madera y metal con las figuras de un toro y un torero.

Una huevera de plástico.

Dos platos de plástico.

Una petaca de piel para puros.

Dos pelotas de tenis.

Dos botellitas de Oporto Ferreiro con estuche.

Una palangana pequeña de plástico.

Cinco cucharas.

Cuatro tenedores.

Cuatro cuchillos de metal.

Un termo de color blanco, marca «Thermos».

Unas tijeras con dorados a fuego.

Un cascanueces.

Una caja de lata octogonal con un collar de caracoliños y etiquetas de hoteles.

Una pastilla de jabón.

Una bolsa de plástico.

Un estuche de metal blanco vacío.

Un cascanueces, marca «Estanley».

Un paquete de tisús suelto.

Una camiseta o blusa de punto perforada.

Libros sueltos y planos y otros cachorros sueltos de plástico.

Un flex, marca «Cilo Jubillasch», en color blanco con estuche de cuero rojo y cremallera.

Un cuchillo de monte con estuche.

Unos gemelos sin marca visible.

Un disparador de flax, marca «Rowi», y pantalla de flach.

Un sombrero de color gris, marca «Royal Stetsons».

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.212)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número cinco, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario instruido en dicho Juzgado con el número 208, de 1962, por robo, contra Agustín Amador Gabarri, se saca a la venta por segunda vez y en pública subasta los efectos que fueron ocupados a dicho penado y que a continuación se reseñan, que fueron tasados en la cantidad de cuatrocientas pesetas y que se encuentran depositados en la Secretaría de este Juzgado; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que sirve de tipo a esta segunda subasta la cantidad de trescientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la tasación pericial de dichos efectos y que sirvió de base para la primera.

Segundo. Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarto. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Relación de efectos

Dos pantalones de niño, tres vestidos de señora y un abrigo de caballero.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—24.211)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, en providencia dictada en veintinueve de agosto del corriente año ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por el señor Abogado del Estado, contra Inmobiliaria Urbis y don Isidro Rey, sobre cumplimiento de contrato y otros extremos, acordando conferir traslado de la misma a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del demandado don Isidro Rey, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría, expido la presente cédula para su emplazamiento, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(C.—24.214)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del número trece, de los de esta capital, se siguen autos ejecutivos entre las partes que se dirán, en los cuales se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Avelino Rodríguez Gómez, de esta vecindad, representado por el Procurador don Miguel Argote y defendido por el Letrado señor López Palacios, contra don Pablo Izquierdo Moreno y su esposa, doña Rosalía Martínez Santos, vecinos de Camelle, partido judicial de Corubión, aquél declarado en rebeldía y ésta representada por el Procurador señor Morales y defendida por el Letrado señor Ruiz de Velasco, sobre pago de cantidad,

Fallo

Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguirla adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Avelino Rodríguez Gómez de la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas cincuenta pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a todo lo que condeno a los demandados don Pablo Izquierdo Moreno y su esposa, doña Rosalía Martínez Santos. Y por la incomparecencia del primero de ellos, cúmplase respecto a él lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)

Y para notificar en forma al demandado don Pablo Izquierdo Moreno expido el presente, que deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa Su Señoría, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.819)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por don Elidio Sánchez Gómez, mayor de edad, soltero, con domicilio en Madrid, Rios Rosas, número diez, tercero, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido y acreditar el dominio a su favor de la mitad proindiviso de la finca siguiente:

Piso tercero exterior derecha B de la casa número diez de la calle de Rios Rosas, de esta capital; consta de seis habitaciones, cocina y W. C., y linda: frente o Norte, la calle; derecha, entrando en la casa, que es Oeste, piso tercero exterior centro, escalera y tercero interior; izquierda, casa de David Matias, y espalda, el tercero interior derecha y el patio de luces de la casa.

Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, de Madrid, al folio 153 del libro 1416, 406 de la sección segunda, finca número 9.281.

Admitido a trámite el aludido expediente por las normas establecidas en los artículos doscientos uno y concordantes de la ley Hipotecaria, y doscientos setenta y cuatro, doscientos setenta y siete al doscientos ochenta y nueve y doscientos ochenta y uno al doscientos ochenta y tres del Reglamento para su ejecución, se ha acordado citar a los herederos desconocidos de don Marcelino Alvarez Menéndez, a cuyo nombre figura inscrita la mitad de la finca de que se trata, y entre ellos a don José Alvarez Vidal, don Manuel Alvarez Vidal, doña Rosario Alvarez Vidal, doña Salvina Alvarez Vidal,

doña Teresa Alvarez Vidal, don Arcadio Alvarez Menéndez, don Servando Alvarez Menéndez, doña Isabel García Alvarez, doña Rosa García Alvarez, don Anselmo García Alvarez, don Aniceto García Alvarez y don Vicente García Alvarez, a sus sucesores o causahabientes, si a guño hubiere fallecido; a doña Petra Rodríguez González, viuda de don Germán Sánchez Blázquez, de quien adquirió el solicitante cuantos derechos le correspondían en la herencia de su aludido esposo y, por su fallecimiento, a sus ignorados herederos; a las demás personas ignoradas que, como causahabientes en su caso, por cualquier título deriven causa de los interesados aludidos, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por segunda vez, para que en el plazo de diez días, unos y otros, siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que estimen conveniente a su derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.820)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En juicio de faltas núm. 566, de 1960, se dictó y publicó la sentencia, que contiene el encabezado y fallo que dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de febrero de 1961.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Comisaría, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de hurto, contra Agustín Méndez Martínez y Vicente Muñoz Sánchez,

Fallo: Que debo condenar y condeno, en concepto de autor de la falta mentada, a Agustín Méndez Martínez y Vicente Muñoz Sánchez a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad, haciendo entrega de las cajas de galletas a un Centro Benéfico y notificándose la presente a las partes por exhorto y edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Arias García. (Rubricado.)

Y para notificación de dichos denunciados expido la presente en Madrid (Juzgado municipal número 2), a 3 de mayo de 1963.

(B.—6.889)

En este Juzgado municipal núm. 2, y en juicio de faltas núm. 75, de 1963, se dictó y publicó la sentencia que contiene el encabezado y el fallo que se copian:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1963.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Julián Méndez Monteur.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Méndez Monteur a la pena de 250 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Emiliano Blanco Rodríguez en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de dicho denunciado, se expide la presente en Madrid, a 10 de mayo de 1963.

(B.—7.018)

En juicio de faltas núm. 509, de 1962, se dictó y publicó la sentencia que contiene el encabezado y fallo que se copian:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1963.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas

demás circunstancias personales constan, Rafael López Román.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael López Román a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de dicho denunciado, se expide la presente en el Juzgado municipal número 2, de Madrid, a 10 de mayo de 1963.

(B.—7.019)

En juicio de faltas núm. 740, de 1962, se dictó y publicó la sentencia que contiene el encabezado y fallo que se copian:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1963.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Eduardo Llorente Sanz.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Llorente Sanz a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y pago de las costas de este juicio, más a la multa de 50 pesetas por su incomparecencia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por vía de notificación, a la denunciante Antonia Martín Fernández, se expide la presente en el Juzgado municipal núm. 2, de Madrid, a 10 de mayo de 1963.

(B.—7.021)

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia del juicio de faltas núm. 733, de 1962, contra José María García Labatut, cuyo actual domicilio se desconoce, se requiere a éste para que inmediatamente haga efectiva la multa de 100 pesetas que se le impuso, en papel de pagos al Estado.

Al propio tiempo se le notifica que por providencia de 7 febrero último se acuerda conferirle traslado, por tres días, de la tasación de costas practicada, que importa 330 pesetas, quedando los autos en Secretaría para su examen en el indicado plazo.

(B.—7.127)

En juicio de faltas núm. 469, de 1958, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y fallo se copian para notificación del denunciado, cuyo actual domicilio se ignora, pero que lo tuvo en Bilbao, calle Marqués del Puerto, 8.

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de octubre de 1958.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, contra Alejandro Salaverry y Azcona.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Salaverry Azcona a la pena de 25 pesetas de multa, pago de 500 pesetas de indemnización al perjudicado José Alonso Rodríguez y al pago de las costas de este juicio. Notificándose al denunciado la presente sentencia, expidiendo exhorto al Juzgado municipal de Bilbao.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1963.

(B.—7.259)

En juicio de faltas núm. 386, de 1951, por denuncia de Francisco Edmundo Bolaños, contra Pura Fernández Pérez, recayó la sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de junio de 1963.—El señor Juez municipal del número 2, don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Pura Fernández Pérez, de las demás circunstancias que ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Pura Fernández Pérez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín. (Rubricado.)

Y para notificación de denunciante y denunciada, por inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1963.

(B.—7.309)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 109, del año 1963, por hurto, contra Manuel Delgado Pichardo, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Delgado Pichardo, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, 500 pesetas de indemnización a favor del perjudicado y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Delgado Pichardo se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1963.

(B.—7.627)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del núm. 25, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el núm. 849, de 1962, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de marzo de 1963.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del núm. 25, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Peñaranda Rodríguez, y como denunciado Marcelino Lacón Sanero, cuyas demás circunstancias personales de ambos ya constan en estos autos, por supuesta falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Lacón Sanero a la pena de tres días de arresto menor; que indemnice a Juan Peñaranda Rodríguez en la cantidad de 400 pesetas, y costas del presente juicio. Y expídase el correspondiente edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificar la presente a las partes, que se encuentran en ignorado paradero.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Juan Peñaranda Rodríguez, de veintitrés años, nacido en Valencia de Alcántara (Cáceres), jornalero, soltero, hijo de Juan y Dolores, y a Marcelino Lacón Sanero, cuyas demás circunstancias personales y paradero de ambos se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1963.

(B.—6.687)

AVISO

José Blanco Fuentes, propietario del bar Las Tapas, sito en avenida Monte Igueldo, número setenta y ocho (Puente Vallecas), hace público para general conocimiento de todos los acreedores del citado establecimiento que tengan pendiente algún crédito los presenten, en el término de diez días, en el Mercado del Generalísimo, cajones noventa y cuatro y noventa y cinco, donde me encuentro en los días de despacho, a las horas del mismo. Haciéndoles saber que aquellos que no lo hicieran perderán el derecho a los mismos, con arreglo a la Ley.

(A.—32.817)